

# Algunos lineamientos para la evaluación de la investigación en el marco del nuevo Estatuto Orgánico de la UMSS

Jorge Antonio Mayorga Lazcano<sup>1</sup>  
María Teresa De la Cruz Benítez<sup>2</sup>

## Resumen

Este ensayo indaga cómo se evalúan los saberes científicos en la Universidad Mayor de San Simón, a través de la descripción de tres instrumentos de evaluación de la investigación utilizados en las últimas dos décadas, con el objetivo de pensar nuevas formas de evaluar la investigación que se enmarquen en el nuevo Estatuto Orgánico y en el contexto regional y nacional; así también, que tengan en cuenta, de manera crítica, los procesos más globales de evaluación de la ciencia. Para este fin, este ensayo está dividido en dos partes. La primera referida a un diagnóstico en el cual se describirán, analizarán e interpretarán tres instrumentos de evaluación de la investigación: Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación, el reglamento del investigador y la metodología usada para evaluar los programas de maestrías científicas; así como la experiencia de evaluación de los docentes investigadores. Una segunda parte, referida a una propuesta de lineamientos generales sobre la evaluación de investigación, en una institución pública, en el marco de una nueva normativa institucional como es el Estatuto Orgánico recientemente aprobado, con el propósito que sirva de insumo para las transformaciones en reglamentos o normativas.

---

1 Doctor en Ciencias Políticas y Sociales en la Universidad Católica de Lovaina, con la tesis “Instrumentos de evaluación de la investigación en un campo universitario en construcción (Bolivia): un estudio de caso en la UMSS”. Email: mayorgantonio@gmail.com

2 Licenciada en Derecho por la Universidad Mayor de San Simón y Licenciada en Filosofía por la Universidad Católica Boliviana. Doctorante en filosofía de la Université Catholique de Louvain (Bélgica); trabaja la gobernanza de la evaluación de la investigación en la UMSS. Email: mariateresadlcb@gmail.com

## **Introducción**

Este trabajo tiene como objetivo brindar insumos para la transformación de la universidad a partir del nuevo contexto normativo institucional; es decir, el nuevo Estatuto Orgánico (EO) de la Universidad Mayor de San Simón (UMSS), recientemente aprobado, en el ámbito de la evaluación de la investigación, que es una dimensión importante de la actividad universitaria y que seguramente será objeto de reglamentaciones futuras. Se sustenta en dos investigaciones doctorales llevadas adelante por los autores, en el marco de un convenio entre la cooperación belga y la UMSS.

Para lograr su objetivo, este trabajo despliega un conjunto de métodos. En principio, el método de investigación documental (Ortiz Ocaña, 2015, p. 73) por basarse tanto en fuentes secundarias (libros, normativa y documentos institucionales), como en fuentes primarias (entrevistas y la experiencia de la práctica institucional de docentes investigadores de diferentes áreas) en lo que al tema en cuestión atañe.

Asimismo, se utilizó el método cualitativo de la arqueología del saber de Foucault que permitió aterrizar en la comprensión de un conjunto de conceptos que, en lo que respecta a este trabajo, fueron surgiendo, al mismo tiempo dejaron entrever consonancias y disonancias teórico-prácticas, que bien fomentan, refuerzan, difieren y/o imposibilitan la construcción y asimilación de una “cultura de evaluación” hacia la cual la UMSS procura marchar.

Se tienen las condiciones discursivas; es decir, el vasto conjunto de fuentes o condiciones irracionales, racionales y formales complejas que se abren paso como condición de posibilidad (Denzin y Lincoln, 2015, pp. 21, 419) y que se denota y escudriña a fin de no permanecer estáticos frente a la mera representación de lo que la expresión “evaluación de la investigación” proclama.

El corpus de información comprende documentos institucionales, entrevistas realizadas a autoridades y docentes investigadores de la UMSS, así como el aporte de experiencias que docentes investigadores de áreas de conocimiento diferentes compartieron en el Seminario “La trastienda de la evaluación de

la investigación” (2018)<sup>3</sup>. Este trabajo comprende tres apartados, el primero corresponde a una gama de conceptos para entender la evaluación de la investigación como calidad, gobernanza universitaria e instrumentos. La segunda parte, en la cual se despliega un diagnóstico sobre la evaluación de la investigación en la UMSS enfoca el análisis en tres instrumentos utilizados y en las percepciones de los docentes sobre las prácticas institucionales de evaluación de la investigación. Finalmente, en la tercera parte se destacan los elementos más importantes del diagnóstico, los elementos normativos del nuevo EO que se relacionan con la evaluación de la investigación y se concluye con algunos lineamientos para pensar una futura evaluación de la investigación en la UMSS.

## **1. Referencias teóricas para comprender el quehacer de la UMSS de cara a la evaluación de la investigación**

Las Instituciones de Educación Superior (IES) buscan replicar lo más posible sus principios, funciones (docencia, investigación, extensión), fines y objetivos; en consecuencia, conceptos como calidad, eficiencia y pertinencia están siempre presentes a la hora de delinear su Plan Estratégico Institucional (PEI), su Modelo Académico, sus programas y proyectos y otros similares. Nada mejor como observar los hechos y las prácticas institucionales para identificar los síntomas efervescentes de cara a la calidad educativa, a partir de un instrumento implícito en el quehacer académico; a saber, la evaluación (y la acreditación) de la investigación.

Prosiguiendo, este ensayo destaca algunos conceptos que guiarán el análisis y diagnóstico en cuanto a una de las funciones principales que asume la UMSS, la investigación y su evaluación; al mismo tiempo, se establecerá la comprensión del término gobernanza universitaria, a objeto de esbozar algunas propuestas en conformidad a la renovación que ésta IES pretende luego de aprobarse el nuevo EO (2022), siempre y en relación al quehacer de la investigación científica.

---

<sup>3</sup> Este seminario se desarrolló el mes de mayo de 2018, en el marco de dos proyectos doctorales sobre evaluación de la investigación, dentro del Programa de Apoyo Institucional entre la UMSS y la Cooperación Belga ARES (AI/CCD ARES-UMSS).

## **1.1. Calidad**

En la década del 90, el crecimiento exponencial del estudiantado en las universidades públicas, el surgimiento de universidades privadas, la reducción presupuestaria a la educación pública, incluidas las universidades, dan lugar al Estado Evaluador que en América Latina se expresa en procesos de evaluación por medio de agencias nacionales y sistemas regionales de aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Esta década del 90 fue denominada la “década de la calidad” y por lo mismo, en América Latina, se llevaron adelante una serie de evaluaciones y mediciones tanto en la educación básica como en la educación universitaria, obteniendo resultados poco o nada alentadores. Este hecho inquietante conduce a la quijotesca tarea de confeccionar una definición de calidad que sea clara y evidente; sin embargo, el concepto resulta indefinible. Ya Peters y Pirsig sostienen que “es una empresa definitoria e imposible de lograr, [...] la calidad universitaria (o cualquier otra) no debía intentar definirse sino describirse en sus componentes o elementos fundamentales” (Fernández Lamarra, 2015 citando a Peters y Pirsig, 1976, pp. 6-7).

En todo caso, aquí se propone una definición de calidad centrada en las IES, originada en la UNESCO, y que se entiende como “la adecuación del Ser y Quehacer de la Educación Superior a su Deber ser”. Un concepto que, al no ser unívoco ni fijo, se va construyendo en consonancia a acuerdos y negociaciones entre actores universitarios y actores externos a la universidad (Fernández Lamarra, 2015, pp. 9-10).

## **1.2. Evaluación**

El concepto “evaluación” logra comprenderse, de una parte, como la emisión de un juicio de valor respecto de algo o alguien, y de otra parte, como el móvil para la toma de decisiones para el mejoramiento de las acciones y los resultados; en cualesquiera de estas perspectivas, la evaluación, en el caso de la educación superior, propende al logro de la calidad y excelencia educativa, en sí, al mejoramiento de las IES (Fernández Lamarra, 2015, pp. 10-13). “Las universidades deben [...] buscar el equilibrio entre

la supervisión vertical, el control interno y la responsabilidad horizontal” (Robledo, 2017, citando a Jongbloed, 2007, p. 77). La evaluación le permite a las IES legitimarse frente a la sociedad, a la que se debe y presta sus servicios (Robledo, 2017, p. 76).

### **1.3. Gobernanza universitaria**

Para Brunner la gobernanza es: “[La manera en que las instituciones se hallan organizadas y son operadas internamente – desde el punto de vista de su gobierno y gestión – y sus relaciones con entidades y actores externos con vistas a asegurar los objetivos de la educación superior (2011, p. 137)”.

En la sociedad actual “los agentes sociales tienen participación efectiva en las decisiones de gobierno, en un marco de autonomía, corresponsabilidad, cogestión y coproducción” (Robledo, 2017, p. 40). Para el caso de la UMSS, son agentes sociales los docentes, los estudiantes, la empresa privada, la sociedad civil, la misma cooperación internacional quienes asumirían un papel de corresponsabilidad a la hora de tomar decisiones, aplicarlas y darles el respectivo seguimiento siempre en el marco del respeto y resguardo del principio de autonomía.

Establecidos estos conceptos, cabe conjugarlos para apostar por una gobernanza universitaria “entendida como la interacción (interna y externa) de las IES con los gobiernos y con otros actores de la sociedad, los que impelidos por una cuestión común se ven constreñidos a deliberar, participar, tomar decisiones y realizar el seguimiento de la implementación de las mismas” (De la Cruz Benitez, 2023, p. 85).

En consecuencia, procurar la calidad académico científica de la UMSS y alcanzar el fin para el que se erigió conduce, de manera implícita, a establecer y aplicar evaluaciones que den razón de los componentes del proceso y de los resultados de las investigaciones científicas a partir de sistemas claros de evaluación de la investigación, mismos que sean elaborados con la coparticipación de diversos actores internos como externos a la universidad.

#### **1.4 Evaluación de la investigación: Del dispositivo al instrumento**

En este acápite se desarrollarán: el origen del enfoque de los instrumentos de acción pública y las preocupaciones que busca responder y algunos conceptos útiles que permitan analizar la evaluación de la investigación en la UMSS. El enfoque de los instrumentos de acción pública entiende estos no como objetos materiales sino como entes que tienen una dimensión social. En ese marco, un punto de partida teórico pertinente es la noción de dispositivo:

[...] podemos delimitar la noción foucaultiana de dispositivo como sigue: 1) El dispositivo es la red de relaciones que se pueden establecer entre elementos heterogéneos: discursos, instituciones, arquitectura, reglamentos, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, lo dicho y lo no-dicho. 2) El dispositivo establece la naturaleza del nexo que puede existir entre estos elementos heterogéneos. [...] (Castro, 2004, pp. 147-148).

Asimismo, el dispositivo está ubicado en una situación histórica específica y, por tanto, para entenderlo es necesario conocer el contexto en el cual surgió; por ende, el dispositivo es parte de la misma sociedad (García Fanlo, 2011, pp. 2). En ese marco, la evaluación de la investigación puede entenderse como un dispositivo, como una red de relaciones entre elementos heterogéneos (discursos, reglamentos y normativas universitarias, herramientas de evaluación)<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> Entonces, sintetizando, un dispositivo sería: “[...] un complejo haz de relaciones entre instituciones, sistemas de normas, formas de comportamiento, procesos económicos, sociales, técnicos y tipos de clasificación de sujetos, objetos y relaciones entre éstos, un juego de relaciones discursivas y no discursivas, de regularidades que rigen una dispersión cuyo soporte son prácticas.” (García Fanlo, 2011, p. 3). Así también, un dispositivo es “todo aquello que tiene, de una manera u otra, la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivos” (Agamben, 2011, p. 257). Es decir, la escritura, la literatura, las computadoras, los teléfonos pueden ser dispositivos (Agamben, 2011). De esta manera, se introduce una materialidad cotidiana al concepto de dispositivo.

Interesa el concepto de dispositivo para introducir el enfoque de instrumentos porque una de sus fuentes principales es la idea de gubernamentalidad entendida como dispositivo. Agamben considera al dispositivo como una forma de ejercicio del poder donde la tecnificación y la racionalización son los elementos centrales (2011, p. 249).

Los instrumentos están en todas partes en la acción pública: en el sistema informático de administración de las instituciones estatales, en las normas contables municipales, en el *software* para las inscripciones escolares; en fin, en la evaluación de la investigación en las universidades bolivianas. Las políticas públicas se expresan en la creación de dispositivos para regular la acción colectiva entre una variedad de actores. Jolly, citando a Lascoumes y Le Gales, señala que:

[...] la instrumentación de la acción pública es un medio para orientar las relaciones entre la sociedad política (vía el ejecutivo administrativo) y la sociedad civil (vía sus sujetos administrados), mediante unos intermediarios, unos dispositivos que mezclan componentes técnicos (medición, cálculo, procedimientos) y sociales (representación, símbolo) (2007, p. 132).

A partir de estas consideraciones, es posible entender la definición de instrumento de acción pública como un dispositivo tanto técnico como social. Por tanto, es necesario acabar con la ilusión de la neutralidad de los instrumentos que son herramientas de percepción, de conocimiento y de aprehensión sobre el mundo y la realidad (Lascoumes & Le Gales, 2004, p. 13).

Al estudiar los usos de los instrumentos, Lascoumes y Le Gales señalan que los: “[...] instrumentos de acción pública no son herramientas axiológicamente neutrales, son portadores de valores, nutridos por una interpretación de las concepciones sociales” (2004, pp. 12-13).

El uso de los instrumentos de acción pública produce efectos sobre los actores y las instituciones, sobre las representaciones de lo que está en juego. Los instrumentos como tecnologías de gobierno reposan en convenciones compartidas y son portadores de representaciones de situaciones sociales, que al naturalizarse crean

efectos de verdad. El seguimiento de los instrumentos y sus efectos es útil para desmontar las apariencias de neutralidad y los intereses que se esconden detrás de ellos. Cuando se estudia la historia de un instrumento, su trayectoria, sus formas de construcción, las controversias de las cuales fue objeto, sus formas de implementación, su apropiación, se intenta comprender cuáles son los valores, los fines, las lógicas incorporadas al instrumento que regulan la acción colectiva, así también identificar sus usos y los efectos de este.

Si bien este enfoque no ha sido utilizado para estudiar la educación superior y la evaluación de la investigación, se considera que es un enfoque que puede aportar en el entendimiento y comprensión desde los instrumentos de evaluación de la investigación utilizados.

En el caso de la evaluación de la investigación en la UMSS, los dispositivos toman la forma de instrumentos que intentan regular las actividades de los docentes investigadores. Entonces, los instrumentos de evaluación de la investigación tienen una dimensión técnica y una dimensión social, que organizan y orientan las relaciones entre la institución y los docentes investigadores. Estas herramientas de evaluación de la investigación perciben y aprehenden de determinada forma la investigación, el conocimiento y la ciencia. Entonces, existen valores, racionalidades e ideas subyacentes que configuran el problema 'evaluación de la investigación en la UMSS'.

## **2. Instrumentos y percepciones sobre la evaluación de la investigación en la UMSS: un diagnóstico**

### **2.1. Instrumentos de evaluación de la investigación**

La UMSS ha desplegado un conjunto de instrumentos para evaluar la investigación, de los cuales podemos identificar tres: i) el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación (SIGESPI), ii) el reglamento del investigador y iii) la metodología usada para evaluar las maestrías científicas.

#### **i) El Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación**

El SIGESPI ha sido un instrumento creado y desplegado en la UMSS como parte del programa de apoyo a la investigación



auspiciado y financiado por la cooperación sueca a las universidades públicas bolivianas que se inició en el año 2002. Esta cooperación tuvo como una de sus primeras actividades la elaboración de un Plan de Acción para la Investigación:

La primera actividad tendente al fortalecimiento de la gestión, definida por el equipo de la DICyT con el apoyo de los financiadores y el asesoramiento de un experto internacional, es la formulación de un “Plan de Acción” para la investigación universitaria. Se trata de que la institución defina hacia dónde quiere avanzar en este ámbito y qué pasos sucesivos va a dar para progresar en el camino elegido.

El Plan, elaborado luego de realizar el correspondiente diagnóstico y compulsar las opiniones e intereses de todos los actores directos de la investigación universitaria, ha establecido que los objetivos de calidad y pertinencia social de las actividades de investigación se asientan en la aplicación de dos principios reguladores que forman el núcleo de la propuesta: la programación y la evaluación. (Universidad Mayor de San Simón, 2003, p. 3)

Uno de los principios reguladores en dicho Plan fue la evaluación de la investigación, ausente hasta ese momento, que tenía como objetivo lograr la calidad, discurso que fue introducido en los años 90 en la universidad boliviana donde la calidad, la excelencia y la eficacia eran elementos centrales del mismo. Así se pensó en aquel tiempo que aplicando la fórmula de la evaluación en la universidad se pasaría de la calidad a la eficiencia y luego a la excelencia (Alvarez, 2012, p. 236).

En ese marco, para poner en práctica la programación y evaluación de proyectos de investigación se construyó el SIGESPI, instrumento que serviría para “[...] definir el marco en el que deben inscribirse [los proyectos de investigación] hasta su conclusión y utilización social de sus resultados, que los recursos invertidos por la Universidad, sea cual sea su origen, permitan obtener productos que guarden proporción con tales recursos y sean social o institucionalmente útiles.” (Universidad Mayor de San Simón, 2003, p. 3). Así, el objetivo del SIGESPI fue “Garantizar la calidad y pertinencia de las actividades de investigación mediante

un cambio metodológico y cultural en los modos de seleccionar proyectos de investigación, de asignar y usar recursos y de valorar los productos de la investigación.” (Universidad Mayor de San Simón, 2003, p. 4).

Este Sistema otorgó a la UMSS un instrumento para gestionar los proyectos de investigación presentados por sus investigadores, según sus prioridades temáticas y un procedimiento para evaluarlos y asignar recursos económicos. Asimismo, planteó una ruta para la presentación, elaboración, evaluación, selección, ejecución y conclusión de los proyectos de investigación. Recorrido que se denominó el ciclo de los proyectos de investigación que estaba compuesto de cinco etapas (Universidad Mayor de San Simón, 2003, pp. 9-16):

1. *Génesis*. El origen de los proyectos se basa en el marco de la política científica de la UMSS y de lo que se señale en las convocatorias de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT).
2. *Gestión*. En esta etapa se formulan y elaboran las propuestas de proyectos de investigación por parte de los equipos de investigación.
3. *Tramitación*. Esta etapa comprende los procesos de evaluación y selección de los proyectos de investigación presentados; asimismo, la suscripción de contratos para la ejecución de los proyectos aprobados. En ese marco, dentro de esta etapa se tienen un conjunto de subetapas como ser: **evaluación de la calidad científica** de los proyectos de investigación por parte de evaluadores externos y **evaluación de pertinencia** de los proyectos por parte de comités de cada programa utilizando los criterios y pautas de evaluación definidos por la DICyT.
4. *Ejecución y seguimiento a los proyectos de investigación*.
5. *Cierre y evaluación de resultados finales*.

Entonces, la UMSS elaboró un instrumento complejo para la gestión de sus proyectos de investigación como lo fue el SIGESPI, que dentro de sus actividades contaba con herramientas para realizar evaluaciones *ex ante*, de seguimiento y *ex post*. En la práctica, solo se desarrollaron las evaluaciones *ex ante*, el seguimiento fue más que

todo administrativo y financiero y la evaluación *ex post* es aún una tarea pendiente.

## **ii) El reglamento del investigador**

Entre septiembre y octubre de 2018 se desarrolló el I Congreso Institucional de Investigadores de la UMSS que tuvo como objetivo la discusión y aprobación del documento “Reglamento del Investigador”, el cual intenta regular las prácticas investigativas de los académicos de la institución.

¿Cuál es la lógica de creación del reglamento del investigador? Es una lógica de deliberación y de discusión de los mismos actores/agentes por establecer las reglas por las cuales ellos van a ser evaluados y regulados. Fruto de esta deliberación, se aprobó el “Reglamento del Investigador”.

Lógica deliberativa que estuvo atravesada por diferentes tensiones como ser: la tensión docente vs investigador, la tensión universidad política vs universidad académica, tensión entre perfiles de docentes investigadores con doctorado y con sólo maestría, tensión entre fuerzas externas a la universidad provenientes de la globalización de la ciencia vs fuerzas internas universitarias locales que pretenden mantener sus formas habituales de investigar, tensión entre evaluación de la investigación administrativa vs. evaluación de la investigación académica. A continuación, describiremos el reglamento aprobado en el Congreso.

Este nuevo reglamento está conformado por 5 capítulos y 27 artículos. En el capítulo I, se establecen el objeto, los principios, el ámbito de aplicación, el marco legal en el cual se inscribe el reglamento y una definición operativa del investigador. El objeto de este reglamento es establecer las funciones, obligaciones y derechos del investigador. Las actividades de los investigadores deben estar guiadas por los siguientes principios: ética de la investigación, ética del investigador, pluralismo epistemológico, interculturalidad, equidad y respeto al medio ambiente, responsabilidad social, libertad de pensamiento y autonomía en la investigación, universalidad e internacionalismo.

Los fines del reglamento son: fortalecer, expandir y consolidar la comunidad de investigadores de la UMSS; promover

la investigación científica y tecnológica que sea de interés de grupos socialmente desfavorecidos en particular las comunidades indígena originaria campesina; establecer mecanismos de evaluación periódica para el personal involucrado en investigación; promover la difusión y transferencia de los resultados de la investigación a la sociedad.

En el capítulo II se establecen los deberes y derechos de los investigadores. Entre los deberes destacan: informar sobre las actividades de investigación; asesorar en ciencia y tecnología; cumplir las evaluaciones de desempeño. Con respecto a los derechos se destacan: desarrollar la investigación en un ambiente de libertad de pensamiento y plena autonomía de investigación; estabilidad laboral; justa calificación y promoción; justa remuneración; derecho a capacitarse y formarse.

En el capítulo III sobre la Carrera del Investigador, se establece las categorías del investigador: a) *en formación*, estudiante que sea auxiliar de investigación, estudiantes de semestres avanzados o que esté realizando su trabajo de grado en investigación; b) *inicial*, haber realizado una labor personal de investigación científica demostrando aptitudes para ejecutarlas bajo la supervisión de otros; c) *asistente*, capacidad de planear y ejecutar una investigación de manera autónoma; d) *adjunto*, haber realizado trabajos originales de importancia en investigación científica y tener la capacidad de elegir temas y planear y efectuar las investigaciones en forma independiente; e) *principal*, tener una amplia labor científica o de desarrollo tecnológico, de originalidad y altamente reconocida expresada en publicaciones y en la influencia de su trabajo en su campo científico, también tener capacidad para la formación de discípulos y para la dirección de grupos y centros de investigación; f) *emérito*, investigador jubilado de la UMSS que por su valioso aporte al conocimiento se reincorpora a las actividades de investigación.

En el capítulo IV se explica el sistema de categorización del investigador que está conformado por un Comité de Categorización de la Carrera del Investigador que tiene por objetivo la calificación para la categorización y promoción del investigador, que sesionará de manera periódica y que estará conformado por un representante de las siguientes áreas de conocimiento: i) ciencias sociales y humanas,

ii) ciencias de la salud, iii) ciencias y tecnología, iv) ciencias agrarias, v) temas estratégicos.

Finalmente, el capítulo V establece algunas disposiciones transitorias entre las cuales se señala que a partir de la vigencia de este reglamento las autoridades de la UMSS deberán realizar dos procesos de categorización de aquellas personas que actualmente desempeñan tareas de investigación.

### **iii) La metodología usada para evaluar las maestrías científicas**

La génesis de la metodología de evaluación de las maestrías científicas fue aquella que, durante más de dos décadas, fue aplicada en la UMSS para evaluar programas de grado con fines de acreditación.

¿Qué etapas preveía la metodología marco de evaluación de las maestrías científicas? Dicha evaluación tendría dos etapas: interna o autoevaluación y externa o por pares científicos. Por una parte, la autoevaluación es entendida como: “Un conjunto de procesos participativos, reflexión crítica y colectiva, sobre la información sistematizada en función de las dimensiones y áreas de evaluación de la calidad. Con el propósito de construir o reconstruir, sobre todo para transformar la educación universitaria en posgrado” (Camacho, 2018). Por otra parte, la etapa de evaluación por pares científicos consistía en la verificación de la información producida en la autoevaluación y la visita de los pares a los programas de maestría.

El carácter administrativo del proceso de evaluación de las maestrías se expresaba en los formularios utilizados para el recojo de la información en la autoevaluación. Al respecto una de las técnicas de apoyo de la Dirección Universitaria de Evaluación y Acreditación (DUEA) indicó:

Había una estructura de todos los tres informes, los formularios que te digo, el informe de autoevaluación y el último informe, que era el plan de mejora, teníamos la estructura ya sabíamos qué poner en dónde, o sea, todo ya estaba ahí, sólo era cuestión de leer y ya ‘esto va aquí, esto va allá’, así acomodarlo.

Una vez teniendo los formularios hemos empezado a hacer los informes de autoevaluación, todos los informes de autoevaluación que las estructuras siempre estaban en la plataforma. (Entrevista realizada el 23 de julio de 2019)

Posteriormente, en la etapa de evaluación externa los técnicos de la DUEA apoyaron a las subcomisiones en el ordenamiento de toda la información y documentación de respaldo para mostrar a los evaluadores externos. La evaluación tuvo un carácter más administrativo que no hizo énfasis en aspectos científicos de las maestrías. Al respecto, un docente investigador de la DUEA afirmó:

Ahora cuál es la crítica que se hacía en los programas, sobre todo, un poquito más críticos son en esa parte el área social, en Sociología, Ciencias Sociales, ahí está la crítica que decía, aún sigue siendo, si bien han tomado ya varias cosas de investigación, de formación científica, pero aún sigue siendo administrativo, entonces querían que sea más científica esta evaluación. (Entrevista realizada el 23 de julio de 2019)

Entonces, este tipo de evaluación, desarrollada con este instrumento, se orientó a destacar o recoger aspectos administrativos de los programas posgraduales; es decir, si cuentan con reglamentos, si los docentes tienen doctorado, número de publicaciones, si cuentan con infraestructura adecuada, etc.

La última etapa de este proceso fue la evaluación externa realizada por un grupo de pares evaluadores que tuvieron la tarea de revisar el informe de autoevaluación, efectuar una visita a la UMSS y a los centros donde se desarrollaron las maestrías para verificar la información detallada en el informe de autoevaluación y, posteriormente, elaborar un informe final. Por último, el proceso de evaluación tenía que ser certificado por la misma universidad; sin embargo, esta certificación nunca se logró concretar.

## **2.2. La evaluación de la investigación en la UMSS**

En la década de los 90, una de las primeras universidades públicas bolivianas que participó en la primera evaluación externa llevada adelante por una entidad ajena al Sistema de la Universidad Boliviana fue la UMSS. Para entonces, se tenían presentes términos

como calidad, pertinencia y eficiencia; cabe destacar que a pesar de esta actitud vanguardista, los resultados de esta experiencia no se difundieron entre la comunidad académica, al mismo tiempo que la universidad fue expuesta a las críticas de sus pares bajo el supuesto atropello y vulneración al principio de autonomía (Rodríguez Ostria, 2000, p. 174).

Esta experiencia sirvió como punta de lanza para crear conciencia sobre la necesidad de trabajar dentro de la institución la evaluación y la formación de equipos técnicos (p. 174). Al parecer, la UMSS procuró amoldarse y asimilar el nuevo discurso evaluador, aspecto que se vio reflejado en las auditorías académicas y los procesos de autodiagnóstico facultativos, así como la experiencia de evaluación externa (p. 175).

La UMSS fue una de las primeras universidades en instaurar una Dirección de evaluación y acreditación, que si bien tiene por misión acompañar los procesos de autoevaluación y evaluación, esta labor se llevó adelante con las carreras de grado y es de carácter meramente administrativo. Se destaca que también hubo intentos de evaluar a institutos de investigación, es el caso del Instituto de Investigaciones Biomédicas e Investigación Social y el Instituto de Investigaciones Antropológicas y Museo; sin embargo, a la fecha no se cuenta con resultado alguno.

El año 2018 se evaluaron las primeras maestrías científicas. Para el cumplimiento de esta tarea, se contó con la colaboración de la cooperación sueca; al respecto, esta llega a ser la experiencia más cercana a la evaluación de la investigación científica realizada al interior de la UMSS.

### **2.3. Las prácticas institucionales de la evaluación de la investigación científica**

Para mostrar las prácticas institucionales de evaluación de la investigación se acude a las percepciones de docentes investigadores de la UMSS de diferentes áreas de conocimiento (ciencias médicas, agronómicas, sociales y humanas y tecnología), que se expresaron en el marco del seminario “La trastienda de la evaluación de la investigación de la UMSS” (2018).

Para el análisis de estas prácticas, se establecerán tres aspectos que denotan la estructura y gestión institucional en torno a la evaluación de la investigación, a saber: *quién, qué y cómo y cuándo evalúa*. En cuanto a los sujetos evaluadores (*quién evalúa*) en la UMSS, las respuestas son diversas. Para el caso de proyectos de investigación que concursan en orden a obtener alguna financiación, es la DICyT la que realiza las valoraciones respectivas en consonancia al SIGESPI; en otros casos, es la misma cooperación internacional la que nombra expertos para realizar esta labor.

También es posible distinguir otros agentes/sujetos evaluadores de acuerdo al área y disciplina. En el caso de medicina, es un comité científico el encargado de revisar los protocolos que se le presentan, además de un comité ético. Por la experiencia de los investigadores de las ciencias agrarias, se destaca que en alguna situación hayan sido las mismas comunidades (sector social), las que evaluaron el resultado alcanzado. Aquí se evoca también a los órganos universitarios como son los consejos facultativos (conformado por docentes y estudiantes en consonancia al principio de co-gobierno) y que las más de las veces se remiten a evaluar el desempeño de los docentes investigadores.

Si bien la UMSS cuenta con la DUEA, esta unidad se limita al acompañamiento en el proceso de autoevaluación, evaluación y acreditación de las carreras de grado, claro que hubo intentos de iniciar este itinerario con algunos institutos de investigación, sin más resultado que la ausencia del mismo. Entre los logros recientes, esta dirección acompañó, junto con la DICyT y la Escuela Universitaria de Posgrado (EUPG), el proceso de evaluación de las primeras maestrías científicas (2018).

Respecto al procedimiento, indicadores y estrategias (*cómo y qué se evalúa*), los investigadores remarcaron que usualmente se llenan formularios-plantillas e informes periódicos sobre el estado y porcentaje de avance de las investigaciones y luego los remiten a la DICyT, en el caso de que sea esta la instancia solicitante. En cuanto a la evaluación que realizan los consejos facultativos, se hace énfasis en el desempeño del docente investigador, se evalúa así al sujeto que investiga y de su calificación dependerá su permanencia o no en el



instituto y/o centro de investigación, o que el proyecto/programa de investigación siga su curso.

Si la evaluación proviniese de la cooperación internacional, el trabajo de valoración es realizado por comités nombrados y, en consonancia con el área, se organizan comités científicos y comités de ética. Los primeros atenderán cuestiones de forma y fondo del protocolo de investigación y los segundos velarán por el cumplimiento y respeto de los derechos del usuario; asimismo, está presente un equipo de monitoreo, el que sigue paso a paso el curso de la investigación (pagados por el/los *sponsor*).

En términos generales, se identifican como indicadores y/o parámetros de evaluación: la pertinencia, la resolución de problemas, la publicación de artículos (en agronomía se escribe para difusión más que para publicación de artículos científicos; en medicina es usual publicar en revistas indexadas-trabajos colaborativos) y recientemente, tras la presencia de la contraloría del Estado, una especie de control que apunta al manejo y gestión de recursos económicos y al cumplimiento de objetivos.

Respecto a los momentos (*cuándo*), podemos referir la evaluación *ex ante*, que bien se acopla al instrumento SIGESPI que aplica la DICyT para la aprobación y financiación de proyectos de investigación que se presentan a concursos internos periódicos. En el caso de las ciencias médicas, es un comité científico el que revisa y aprueba los protocolos de manera previa a la ejecución del proyecto. Hablar de una evaluación de seguimiento o de aquella que se realiza al término de las investigaciones científicas (*ex post*) resulta impreciso; no obstante, se detectan resquicios de “seguimiento” como los mencionados formularios e informes sobre el estado de avance de las investigaciones y que se expresan en cifras/porcentajes o en la publicación de artículos en revistas científicas indexadas. En algún caso, el momento de aplicación de la evaluación dependerá de lo establecido y requerido por el ente financiador (en cualquier tiempo y etapa de la investigación).

Un trabajo previo deja en evidencia que la evaluación de la investigación científica llevada adelante por los centros/institutos de investigación de la UMSS se ve confrontada a tensiones que se

categorizan en: i) una cuestión administrativa, ii) injerencia político-institucional, iii) índole académica y, iv) corresponsabilidad social (Mayorga Lazcano, De la Cruz Benítez et al., 2021, pp. 152-155).

La *dimensión administrativa de la evaluación de la investigación* se expresa en la tarea engorrosa de llenado de formularios y plantillas, además de la elaboración periódica de informes que se entregan a solicitud de una dirección institucional y ocasionalmente del ente financiador (*sponsor*, cooperación internacional, *stakeholder*), en estos se fija de manera porcentual el avance de la investigación y/o el cumplimiento de objetivos. En ningún momento se menciona la retroalimentación posterior a la entrega de estos informes, se trata de un mero *check list* de ciertos criterios que se consideran “parámetros de evaluación de la investigación”.

La evaluación de la investigación de la UMSS, desde el cariz de la *dimensión académica*, se enmarca en los estándares internacionales, de ahí que asuma las exigencias de aseguramiento, mejora y gestión de la calidad, los rankings, las publicaciones e indexaciones.

La *dimensión social*, al igual que la académica, trasciende el marco institucional puesto que su misión como IES le conduce a responder a las demandas de la sociedad e intenta producir conocimiento en aras a su consiguiente aplicabilidad, aspecto visible en las áreas de las ciencias médicas, agrícolas, en ingeniería y tecnología. Bajo este prisma, las comunidades que se han visto favorecidas por algún aspecto concreto y resuelto sus problemas son las que han validado investigaciones en determinadas áreas.

Por las características propias de nuestra institución (co-gobierno), la *dimensión política* es determinante en algunas áreas disciplinares de nuestra universidad cuando se trata de evaluar la investigación, labor que o es delegada a algunos consejos facultativos o de oficio se asumen, ya que la valoración se sitúa enfáticamente sobre la persona del docente investigador más que en la investigación misma, sus procesos, la calidad, pertinencia, etcétera. El efecto inmediato se traduce en la permanencia o no del investigador y/o la continuidad del programa/proyecto de investigación o su cierre definitivo. Al respecto algunos docentes investigadores indicaron:

Son miembros del Consejo Facultativo [...] [quienes] evalúan a los docentes investigadores, [...] pero un estudiante ¿cómo puede evaluar una investigación de un docente que está años y años trabajando?, [...] cuando me evaluaron, mi programa en Veterinaria, yo no era amigo de los dirigentes del centro o consejeros, dijeron “hay que cerrar ese programa”, solo por aspectos políticos y ahí se contamina la investigación con la política.

Y eso es lo que debemos evitar [...] si los consejeros o el consejo facultativo] va a [...] evaluar la investigación, realmente estamos fritos los investigadores, saben...la investigación tiene que ser totalmente independiente de pre-grado o de estas actividades políticas que siempre predominan en nuestra universidad. (Docente investigador panelista del área de Agronomía, mayo de 2018)

Entré como docente investigadora a tiempo completo, pero también en el camino surge [...] la parte [...] política, de que si eres de una línea, de la otra y de que te bajan, te suben las horas. (Docente investigadora participante del área de Medicina, mayo de 2018)

Yo sigo creyendo que es un tema político fundamental y que es la causa de todo [...] es que no se tiene ni se apuesta al vínculo digno entre formación e investigación [...] el 2015 hubo semejante problema frente a la titularización, si ustedes ven las tablas de evaluación de titularización, un doctorado [vale] 2 puntos y haber publicado artículos en periódicos vale 2 puntos. Entonces ¿qué se está evaluando ahí?, haber sido consejero te vale 6 puntos, haber sido doctor te vale 2 puntos, entonces nuevamente ¿qué? Si no cambiamos ese tipo de mentalidad de la universidad frente a la evaluación [...] no se va [a] fomentar una verdadera cultura de investigación basada intrínsecamente [...] con [...] la evaluación, no con algo externo sino como parte del proceso de investigación. (Docente investigadora panelista del área de Ciencias Sociales, mayo de 2018)

Este hecho exterioriza que en algunas circunstancias la labor evaluativa se supedita a afinidades políticas por encima de estándares correlativos a una valoración objetiva del quehacer científico. La constatación de la injerencia de la dinámica política interna conduce a la reflexión sobre la urgencia de atender la reestructuración en el modo de llevar adelante la evaluación de la investigación, de cuestionar los paradigmas presentes y apuntar a un plan, un sistema

macro institucional a fin de coadyuvar en lineamientos generales que permitan una valoración objetiva del quehacer científico.

#### **2.4. El Comité Científico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación**

Desde el año 2022 en la Facultad de Humanidades funciona el Comité Científico, el cual tiene como fin “viabilizar los procesos de aprobación, seguimiento y cierre de proyectos de investigación científica” (Art. 1 Reglamento del Comité Científico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación). Entre las funciones de este Comité se destaca: “Evaluar los proyectos de investigación científica, individuales y/o colectivos, enmarcados en el Plan Estratégico de la FHCE y en el Plan Estratégico de Investigaciones de la FHCE. Emitir criterio técnico sobre el seguimiento y/o monitoreo de los proyectos de investigación científica, recomendando su continuidad o modificaciones para su redirección o suspensión definitiva. Evaluar los informes de cierre de proyectos de investigación, anuales y finales, para emitir criterio técnico sobre los productos académicos presentados” (art. 14). Los criterios para evaluar un proyecto de investigación son: la calidad científica, la pertinencia social y la pertinencia institucional (art. 15). Como se evidencia, este nuevo mecanismo para evaluar la investigación intenta ir más allá de una evaluación meramente administrativa y toma en cuenta aspectos sustantivos; asimismo, se propone realizar evaluaciones *ex ante*, de seguimiento y *ex post*.

### **3. Pensando una nueva evaluación de la investigación para la UMSS**

#### **3.1. A modo de síntesis del diagnóstico**

Como se ha podido establecer en el diagnóstico, la institución ha desplegado un conjunto de instrumentos para intentar evaluar las diferentes actividades de investigación. Por una parte, el SIGESPI se ha enfocado en gestionar y evaluar los proyectos de investigación presentados por los investigadores de la UMSS a las convocatorias periódicas de la DICyT, en las cuales es posible identificar una evaluación de la calidad científica y una evaluación de la pertinencia

social en la selección de los proyectos; sin embargo, pese a estar planteado en el documento del SIGESPI no se ha avanzado en una evaluación de seguimiento y *ex post* en esos términos, solamente se ha realizado una evaluación final, pero de corte administrativo.

Por otra parte, el reglamento del investigador intenta regular a los actores de la investigación científica, estableciendo categorías y requisitos para ingresar y mantenerse en la carrera de investigador, algo similar al escalafón docente, pero para los investigadores.

Así también, la metodología para evaluar las maestrías científicas intentó evaluar los procesos de investigación desarrollados en el marco de este programa de formación; sin embargo, fue una evaluación de corte administrativo y no sustantivo, pues desde la misma metodología utilizada no permitía otro tipo de evaluación. Además, siendo la DUEA la que lideraba esta evaluación, esta instancia lo que hizo fue adaptar una metodología ya utilizada para los programas de formación de grado, eminentemente administrativa, para hacer lo mismo en estos programas de maestría científica. Por ejemplo, en la fase de evaluación por pares académicos externos se tuvo una comisión de tres evaluadores externos, dos con formación doctoral en química y otra con formación en geografía para evaluar seis maestrías en diferentes áreas, desde las ciencias sociales hasta las tecnologías químicas, pasando por habitat, gestión del agua, epidemiología, energías renovables. Entonces, es claro que estos pares evaluadores externos no tenían la capacidad para realizar una evaluación sustantiva, ni tampoco se les pedía que hicieran una evaluación de ese tipo.

Cabe destacar que la evaluación de la investigación científica que se aplica en la UMSS tiene a bien seguir unos objetivos claros, como son procurar la calidad, la pertinencia y la eficiencia de las investigaciones que se llevan adelante, y por lo mismo se apegan a instrumentos e indicadores que bien los recogen de la propuesta del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (CEUB), del Sistema Regional de Acreditación para la Educación Superior en el Mercosur (ARCU-SUR) y/o, dependiendo del caso, de lineamientos particulares como institución, tal cual se refiere en párrafos precedentes.

Aquí resalta el contraste existente entre la teoría y la práctica institucional en cuanto a la evaluación de la investigación en la UMSS; de una parte, se busca la calidad y la pertinencia de las investigaciones, meta que se traza en un amplio conjunto de fuentes documentales (EO, Modelo Académico, PEI, etc.); y de otra parte, denotan las condiciones irracionales complejas y que convergen en una serie de variables que emergen tratándose de los criterios e instrumentos que se aplican para valorar el alcance y resultado de las investigaciones. Al respecto, el apartado anterior trasluce quiénes son “los sujetos/agentes evaluadores”, el “qué y cómo se evalúa”, además de los “momentos”.

Cuando referimos agentes/sujetos evaluadores, se distinguen una gama de estos, pero el que más llama la atención es el papel que adoptan ciertos Consejos Facultativos, puesto que parece surgir cierta confusión entre evaluar la investigación como tal (el qué y el cómo) y evaluar al investigador; aquí convendrá que la UMSS precise los criterios e indicadores bajo los que se evalúa a quien realiza la actividad de investigar como a la actividad en sí misma.

Por lo que refleja el diagnóstico, un otro aspecto importante y por el que la UMSS debe velar tiene que ver con los momentos de evaluación de la investigación. Si bien la DICyT se apoya en el SIGESPI para valorar la viabilidad o no de un proyecto de investigación, o algunos centros e institutos de investigación cuentan con comités científicos, alguno que otro con un comité ético, el solo cuidado *ex ante* de las investigaciones debe complementarse con el seguimiento serio de las mismas como con una apreciación final, *ex post*, de modo tal que la mera aplicación de formularios y tasaciones porcentuales sea solo un indicador más y no el fin en sí mismo del acompañamiento de las investigaciones.

### **3.2. El nuevo Estatuto Orgánico de la UMSS y la evaluación de la investigación**

Pensar la evaluación de la investigación en la UMSS necesariamente conduce a la revisión del nuevo Estatuto Orgánico institucional, ya que en este se alcanzan a identificar aspectos referidos a la investigación y su evaluación. En ese sentido, a continuación, se detallan los mismos.

Por Resolución Rectoral 1389/22 ,de fecha 30 de diciembre de 2022, se promulgó el nuevo Estatuto Orgánico de la UMSS, documento que se aprobó previamente por Resolución Congresal N° 40/22 (21 de diciembre de 2022) en el III Congreso Universitario.

La UMSS es una IES y, por lo mismo, destaca, junto a la enseñanza-aprendizaje y la interacción social universitaria, la *investigación científica y tecnológica* como una de sus principales funciones y la misma es ejercida con “libertad académica”, conforme el principio fundante de Autonomía Universitaria (art. 1).

Entre los fines que la UMSS persigue están: la formación en las diferentes áreas del conocimiento científico, tecnológico y cultural; por tanto, busca el desarrollo de la investigación científica además de producir conocimiento y tecnología tomando en cuenta las características socioculturales históricas y agroecológicas a objeto de procurar la independencia y soberanía científica y tecnológica del país (art. 6, a-c, h); además, de apuntar al planteamiento de proyectos y programas de investigación básica y aplicada sobre la base de conocimiento sistematizado y el recojo de experiencias locales y propias; al mismo tiempo, que estos tengan alcance transdisciplinario (art. 6, f-g). Estos son algunos de los artículos que aluden al camino que la UMSS asume y al que se compromete en relación con el fomento de la investigación.

A continuación, preponderar aquellos artículos que esbozan responsabilidades de evaluación de la investigación, tal es el caso de los Consejos Facultativos, entendiendo que son órganos de gobierno y, por lo mismo, velan por la conducción de las unidades académicas y administrativas de sus respectivas facultades (art. 33). Entre sus atribuciones destaca: la aprobación del nombramiento de investigadores tras un proceso de selección y evaluación conforme reglamentación (art. 40, 19), aprobación de planes y líneas de investigación de la Facultad correspondiente y que surgen como propuesta de Centros o Institutos de Investigaciones (art. 40, 27).

Son los Consejos de Carrera los encargados de “evaluar las actividades de investigación [...] en aspectos específicos, relacionándolas y transversalizándolas con el contenido curricular”, tal como señala el numeral 8 del artículo 48, claro que enmarcándose

en el trabajo que se desarrolla en el nivel de grado. Entonces, cabe preguntarse ¿bajo qué criterios e indicadores evaluarán?, ¿existe alguna normativa, reglamento que guíe este proceder?

El presente EO da cuenta de la existencia del *Vicerrectorado de Investigación y Posgrado*, ya el art. 20 refiere la existencia de éste y deberá estar presente cada vez que sesione el Consejo Universitario. Esta nueva instancia conforma la estructura de asistencia administrativa de la UMSS y la autoridad que ocupe esta función es designada por el Rector; claro, considerando los principios de meritocracia y transparencia (art. 5, j). La razón por la que se crea este vicerrectorado apunta al cuidado y compromiso responsable con “las actividades [...] [de] investigación científica y tecnológica” (art. 82).

El párrafo II del artículo 82 señala que este vicerrectorado tiene por tarea dirigir “las labores científicas a través de las Unidades de Investigación Científica y Tecnológica y la coordinación interfacultativa por áreas de conocimiento, de acuerdo al Modelo Académico”, esta es una generalidad y, por lo mismo, aún se aguarda la aprobación de un reglamento que especifique el funcionamiento, los fines, objetivos, la estructura organizacional y otros aspectos de esta instancia a fin de establecer sus tareas concretas y las particularidades de ésta de cara a la evaluación de la investigación científica que en la UMSS se desarrolla.

El nuevo Estatuto, en su artículo 97 estipula la creación del “Fondo Institucional de Investigación Ciencia y Tecnología (FOICyT)” y, para que este funcione, determina la asignación de recursos dentro del presupuesto institucional, de modo que se fomente y desarrolle la investigación científica y tecnológica. Cabe advertir así que la calidad y progreso de la investigación dependerá en gran medida, no solo de la financiación que a ella se destine, sino también de la valoración continua que de ella se haga.

En cuanto a evaluación de las actividades de investigación, solo el artículo 48, numeral 8, esgrime muy someramente que los Consejos de Carrera se encargarán de esta tarea; el recuento del resto de artículos alude a la tarea investigativa como fin, función, objetivo que la UMSS asume al ser una IES. Los artículos 40, 19, 121 y 123



dan cuenta de la emisión de un juicio de valor respecto del sujeto que realiza la actividad investigativa, en orden a su consecuente admisión, nombramiento, categorización, permanencia en el puesto laboral.

II. La evaluación determinará la categorización tanto del docente como del investigador y tendrá correspondencia con el salario percibido. (art. 121)

Los reglamentos generales de la docencia y de la carrera del investigador normarán los procedimientos de la admisión, evaluación, categorización, perfeccionamiento y permanencia en la docencia, debiendo ser elaborados en un plazo máximo de seis meses, a partir de la promulgación del presente Estatuto. (art. 123)

A la hora de evaluar las investigaciones científicas, corresponde establecer reglamentos y otros similares teniendo en cuenta una gama de principios que el mismo EO señala; a saber, evaluar conforme el área de conocimiento científico y tecnológico teniendo en cuenta el principio del “pluralismo epistemológico” (art 5, h); que la evaluación del sujeto investigador como la investigación en sí, se realice teniendo en cuenta el principio de “meritocracia y transparencia” (art. 5, j) y qué mejor sino apuntar a ser bastión de la investigación científica y tecnológica ya en grado como en posgrado (art. 5, k).

### **3.3. Lineamientos para una nueva evaluación de la investigación en la UMSS**

Con base en lo señalado más arriba, se puede plantear que la evaluación de la investigación no sea meramente administrativa sino sustantiva. Es decir, si bien es necesario realizar una evaluación administrativa para saber, en general, si se cumplieron las actividades planificadas, también es importante no quedarse en ese nivel, sino realizar una evaluación sustantiva que apunte a valorar los procesos y los productos desde un punto de vista científico.

También, es necesario avanzar en evaluaciones de seguimiento y finales de los procesos de investigación. Si bien a través del SIGESPI se realizaron evaluaciones de calidad científica y pertinencia social para seleccionar propuestas de investigación, evaluaciones de seguimiento y finales se desarrollaron, pero fueron

sobre todo evaluaciones de tipo administrativo, que no tuvieron un carácter científico. Entonces, es necesario avanzar en evaluaciones de procesos y resultados que tengan calidad científica.

Si bien a nivel internacional, las evaluaciones de las investigaciones y de los investigadores giran en torno a la publicación y, en particular, a la publicación en revistas indexadas bajo el principio publicar o perecer, y que este indicador forma parte de la construcción de rankings universitarios, es necesario tener en cuenta que esta forma de evaluación en los últimos años está siendo cuestionada. Beigel señala que:

Los rankings universitarios se crearon principalmente para intervenir en los flujos internacionales de estudiantes, pero se convirtieron progresivamente en una fuente directa para reforzar el prestigio de un pequeño grupo de universidades, de sus principales revistas y editoriales oligopólicas. Su aplicación tiende a volver cada vez más periférica a la ciencia desarrollada en los espacios alejados del circuito mainstream o de corriente principal. Por eso es necesario crear nuevas herramientas de medición de la producción científica de la periferia que contemplen las interacciones de sus universidades en sus distintas direcciones, y no solo con los circuitos dominantes. (2018, p. 13)

Entonces, no es posible pensar en una evaluación de la investigación en la UMSS que solamente tome en cuenta esos circuitos dominantes, sino una que también considere otros elementos como la evaluación de pertinencia social que, en cierta medida, ya se la incluyó en el instrumento SIGESPI en la selección de propuestas, pero que tiene que ser incluido en evaluaciones *ex-post*. Además, tratar de construir nuestros propios instrumentos e índices de productividad, sin por eso dejar de lado la calidad científica y de pertinencia social de las investigaciones. Finalmente, señalar que las evaluaciones se deben aplicar tanto a las investigaciones como a los investigadores. Algunos instrumentos para realizar dichas evaluaciones pueden ser para el caso de las investigaciones los comités científicos facultativos que, en el caso de San Simón, por el momento sólo funciona el de la Facultad de Humanidades y en el caso de los investigadores la aplicación del reglamento de investigadores.

La evaluación de la investigación en la UMSS no debería orientarse a crear instrumentos uniformizadores ni homogeneizadores; es decir, no se debería evaluar las investigaciones provenientes de diferentes áreas de conocimiento con los mismos instrumentos. Debería pensarse en instrumentos e indicadores diferenciados, pues en la universidad están presentes diversas áreas de conocimiento. Como ejemplo se puede señalar que en un documento elaborado por la EUPG y la DICyT se identificaron 8 ejes de investigación para la UMSS: i) Energía, minería e hidrocarburos, ii) Salud y ciencias de la vida, iii) Sistemas de movilidad, transporte, infraestructura, telecomunicaciones, software y robótica, iv) Agua y suelo, v) Biodiversidad, recursos naturales y medio ambiente, vi) Desarrollo industrial, producción, tecnología e innovación, vii) Agropecuaria y forestal, viii) Educación y dinámicas socioculturales (Universidad Mayor de San Simón, 2018).

Asimismo, en el marco normativo que establece el nuevo Estatuto Orgánico de la UMSS (2022) en el cual se creó un Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la evaluación de la investigación debe ser parte de esta nueva instancia en coordinación con las tres direcciones universitarias involucradas en este tema que son: la EUPG, la DICyT y la DUEA.

Además, se debe incluir la participación activa de las comunidades académicas en las diferentes instancias de evaluación de la investigación a crearse (comités científicos, de ética, editoriales, etc.), puesto que son ellas las más involucradas y adecuadas para desarrollar dichos procesos.

## **Bibliografía**

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 249-264.
- Alvarez, R. (2012). De la evaluación a la simulación universitaria: construcción del discurso de la evaluación en la universidad boliviana. En *Políticas de evaluación universitaria en América Latina: perspectivas críticas* (págs. 227-291). CLACSO.
- Beigel, F. (2018). Las relaciones de poder en la ciencia mundial. Un anti-ranking para conocer la ciencia producida en la periferia. *Nueva Sociedad*(274), 13-28.

Brunner, J. (2011). Gobernanza universitaria tipología, dinámicas y tendencias. *Revista de Educación*(N° 355), 137-159. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3638884>

Camacho, J. (2018). Evaluación Programas de Educación Posgradual. Cochabamba.

Castro, E. (2004). El vocabulario de Michel Foucault. Un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores.

De la Cruz Benitez, M. T. (2023). El preludio de la gobernanza epistémica de la evaluación de la investigación de la educación superior: una mirada a la UMSS. *Journal of Latin American Science and Culture*, 4(5), 83-97.

Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2015). Métodos de recolección y análisis de datos : manual de investigación cualitativa (1ra ed.). (N. K. Denzin, & Y. S. Lincoln, Edits.) Gedisa México.

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación - UMSS. (2022). Reglamento del Comité Científico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.

Fernández Lamarra, N. (2015). Los procesos de evaluación y acreditación universitaria en América Latina en perspectiva comparada. Obtenido de [https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/47223235/2015\\_-\\_Los\\_procesos\\_de\\_evaluacion\\_y\\_acreditacion\\_universitaria\\_en\\_AL\\_en\\_perspectiva\\_comparada\\_1-libre.pdf?1468435146=&response-content-disposition=attachment%3B+filename%3DFernandez\\_Lamarra\\_N\\_2015\\_Los\\_procesos](https://d1wqtxts1xzle7.cloudfront.net/47223235/2015_-_Los_procesos_de_evaluacion_y_acreditacion_universitaria_en_AL_en_perspectiva_comparada_1-libre.pdf?1468435146=&response-content-disposition=attachment%3B+filename%3DFernandez_Lamarra_N_2015_Los_procesos)

Flores, H. (2018). Lineamientos institucionales para la evaluación de programas de maestría científica. Cochabamba.

García Fanlo, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agamben. *A Parte Rei*, 1-8.

Jolly, J.-F. (2007). Gobernar mediante instrumentos. Algunas reflexiones sobre el “instrumento metrovivienda” como parte de la política pública de vivienda de interés social en Bogotá. *Ciencia Política*, 125-152.

Lascoumes, P., & Le Gales, P. (2004). *Gouverner par les instruments*. SciencePo.

Mayorga Lazcano, J. A., De la Cruz Benitez, M. T., Galindo, J. F., & Arzabe Maure, J. O. (2021). *Gobernanza e instrumentos de la evaluación de la investigación en Bolivia: un estudio de caso en la Universidad Mayor de San Simón*. En *Política, gestión y evaluación de la investigación y la vinculación en América Latina y el Caribe* (págs. 125-163). Facultad de Ciencias Sociales, UNC, Universidad Nacional de Córdoba.

Ortiz Ocaña, A. (2015). *Enfoques y métodos de investigación en las ciencias sociales* (1ra ed.). Ediciones de la U.

Robledo, M. (2017). *Gobernanza de la Educación Superior. El rol del aseguramiento de la calidad: los casos de Argentina y Chile* (1ra ed.). Centro para el Desarrollo de la Competitividad. Obtenido de [https://www.academia.edu/33743333/Gobernanza\\_de\\_la\\_Educaci%C3%B3n\\_Superior\\_El\\_rol\\_del\\_aseguramiento\\_de\\_la\\_calidad\\_LOS\\_CASOS\\_DE\\_ARGENTINA\\_Y\\_CHILE](https://www.academia.edu/33743333/Gobernanza_de_la_Educaci%C3%B3n_Superior_El_rol_del_aseguramiento_de_la_calidad_LOS_CASOS_DE_ARGENTINA_Y_CHILE)

Rodríguez Ostría, G. (2000). *De la revolución a la evaluación universitaria: cultura, discurso y políticas de educación superior en Bolivia* (1ra ed.). PIEB.

Universidad Mayor de San Simón. (2003). *Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación*. Cochabamba: Universidad Mayor de San Simón.

Universidad Mayor de San Simón. (2018). *Agenda universitaria de investigación y formación de investigadores 2018-2027*. Universidad Mayor de San Simón.

Universidad Mayor de San Simón. (2021). *Reglamento de la Carrera del Investigador de la Universidad Mayor de San Simón*. Cochabamba.

Universidad Mayor de San Simón. (2022). Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de San Simón. Recuperado el October de 2023, de Universidad Mayor de San Simón: <https://www.umss.edu.bo/wp-content/uploads/2023/01/Nuevo-Estatuto-Organico-de-la-UMSS-2023.pdf>

Universidad Mayor de San Simón. (2022). Reglamento del Comité Científico de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Cochabamba.